

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2020-7939** *Decreto 76/2020, de 23 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la huelga convocada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, CESM, para el 27 de octubre de 2020, y los últimos martes de mes que no sean festivos.*

La Confederación Estatal de Sindicatos Médicos ha convocado una huelga que afecta a todo el personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios en el Estado Español de acuerdo con el siguiente calendario:

"La Huelga comenzará el próximo día 27 de octubre de 2020, y consistirá en un paro diario al mes, en concreto el último martes del mes que no sea festivo. El primer día de paro será el 27 de octubre de 2020, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día 27. Por otra parte, en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno que empiece en el día 27 y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24 horas del día siguiente".

El artículo 28.2 de la Constitución Española reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses. No obstante, el citado artículo 28.2 reserva a que la ley que regule el ejercicio de este derecho establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

La convocatoria de huelga afecta a un servicio público esencial, el sanitario, debiéndose garantizar tanto el derecho de huelga como, por tratarse de un servicio vital, el funcionamiento del servicio sanitario y ello, al menos, en la atención urgente y no demorable así como en la programación de aquellos actos médicos y sanitarios en los que la demora en la intervención ponga en riesgo la vida o la integridad física del paciente.

Se trata, por tanto, de ponderar los intereses en conflicto que son el ejercicio del derecho de huelga con el derecho de la ciudadanía a la salud y a la atención sanitaria, no pudiendo ésta impedir el ejercicio de aquélla, pero tampoco este ejercicio ser tan exorbitante que ponga en riesgo la salud y la atención sanitaria de la población.

Los servicios mínimos deben ponderarse, por tanto, en función de la concreción de la convocatoria concreta.

En este sentido, nos encontramos en una situación de pandemia mundial derivada de la COVID19, declarada por la propia Organización Mundial de la Salud, lo que implica unas circunstancias sanitarias extraordinarias y graves, que exigen la designación de unos servicios mínimos imprescindibles diferentes a los de otras huelgas, con el objetivo de poder ofrecer a la ciudadanía una correcta prestación de asistencia.

De este modo, el establecimiento de los presentes servicios mínimos obedece a lo siguiente:

### GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA

En la Gerencia de Atención Primaria se establecen 2 médicos de familia por zona básica de salud para la cobertura asistencial a efectos de atender las urgencias y situaciones imprevisibles que pudieran producirse. Se considera indispensable el mantenimiento de la atención en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria y de Emergencias 061.

En el caso de los médicos de familia y comunitaria el criterio para designar dos facultativos en cada uno de los equipos, son:

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

- El tamaño poblacional
- La dispersión geográfica
- Numero de residencias sociosanitarias que deben atender
- Necesidad de mantener el circuito diferenciado de pacientes sospecha de covid y no covid
- Evitar que un profesional esté trabajando con el Equipo de Protección Individual más de 4 horas.

GERENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
Gerencia Atención Especializada Área 1  
Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"

Los servicios mínimos que se han establecido para el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" lo son al objeto de tutelar, en una adecuada ponderación de los intereses en conflicto, teniendo en cuenta la interrelación en la prestación del servicio de asistencia sanitaria entre las distintas Unidades pues, de no ser así, pudieran derivarse riesgos con perjuicios notables para la ciudadanía, si se estableciera un nivel inferior.

La situación hospitalaria derivada de la actual pandemia mundial incrementa la dificultad frente a la organización de una asistencia adecuada para los pacientes, hecho que afecta directamente a la determinación de los servicios mínimos.

El Hospital Universitario Marqués de Valdecilla es un hospital terciario, de alta resolución y complejidad, debiendo mantener como principio la dotación de 1 facultativo por cada una de las subunidades en las que se divide cada Servicio a efectos del mantenimiento de la asistencia sanitaria de los pacientes ingresados y de los que puedan ingresar derivados de Urgencias o por operaciones quirúrgicas indemorables como oncológicas, traumatismos, etc. y patología no demorable.

Sin embargo, el Covid ha provocado la necesaria duplicidad de circuitos para poder atender pacientes Covid - No Covid, lo que implica en general un aumento en el número de servicios mínimos imprescindibles en todas las Gerencias, y en mayor medida en el caso de Valdecilla, al atender un mayor número de pacientes con este virus. Estos servicios mínimos deben verse incrementados en un doble sentido:

- Respecto a los servicios quirúrgicos, deben reforzarse los servicios mínimos a efectos de preservar la seguridad de los profesionales, disponiendo de dos equipos diferenciados para cobertura de posibles positivos.

- Los servicios directamente relacionados con la lucha frente al COVID-19 deben ser expresamente reforzados, a efectos de poder prestar la asistencia adecuada a los enfermos.

En virtud de lo anterior, se trata de garantizar los siguientes servicios:

- Admisión y Documentación Clínica: 1 profesional para coordinar ingresos, citaciones, programación quirúrgica, traslados urgentes, programados e intercentros

- Alergología: 2 profesionales para las incidencias de carácter urgente y la atención no demorable de los pacientes ingresados.

- Análisis Clínicos: 4 profesionales para la realización de analíticas urgentes e indemorables.

- Anatomía Patológica: 2 profesionales para la realización de biopsias intraoperatorias urgentes y estudios de los que se deriven tratamientos urgentes.

- Anestesia: 20 anestelistas para atender las patologías y quirófanos en caso urgentes y no demorables, así como todo tipo de intervencionismo. Se trata de un servicio que da soporte a las necesidades no demorables del resto de unidades y que ha incrementado sus efectivos y actividad.

- Cardiología: 7 profesionales; para atender las urgencias, la atención no demorable de los pacientes ingresados y la Unidad de Arritmia, la de Hemodinámica, así como la Unidad de postoperados y coronarias.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

- Cirugía Cardiovascular: 3 profesionales por requerirlo cualquier intervención quirúrgica urgente.
- Cirugía Aparato Digestivo: 6 profesionales, tanto para atención de planta y cirugía urgente y no demorable, en particular la cirugía oncológica, como para las urgencias quirúrgicas.
- Cirugía Maxilofacial: 2 profesionales por requerirlo cualquier intervención urgente.
- Cirugía Pediátrica: 2 profesionales por las urgencias quirúrgicas pediátricas.
- Cirugía Plástica: 2 profesionales por requerirlo intervención urgente.
- Cirugía Torácica: 2 profesionales por requerirlo cualquier intervención quirúrgica urgente.
- Dermatología: 1 profesional para atención situaciones urgentes.
- Digestivo: 4 profesionales para atención no demorable en planta y para urgencias, incluyendo endoscopias.
- Endocrinología: 2 profesionales para atención urgente.
- Farmacología Clínica: 1 profesional para determinaciones analíticas urgentes.
- Farmacia: 3 profesionales para supervisar medicación, pacientes externos, ambulantes, hospitalización, Urgencias, UCI y Hospital de día Oncológico.
- Geriátrica: 1 profesional para la atención no demorable de los pacientes ingresados y situaciones urgentes.
- Hematología: 3 profesionales, para la atención no demorable y urgente de planta y las determinaciones urgentes de laboratorio.
- Histocompatibilidad: 1 profesional para las determinaciones urgentes de trasplantes.
- Hospital de Día/de Semana: 2 profesionales para urgencias y tratamientos indemostrables
- Hospitalización Domiciliaria: 3 profesionales para prestar la atención necesaria de los pacientes.
- Inmunología: 1 profesional para determinaciones urgentes.
- M. Intensiva: 24 profesionales, es decir todos los efectivos.
- M. Interna: 6 profesionales, es decir 2 por cada planta.
- M. Nuclear: 1 para urgencias sobrevenidas
- M. Preventiva: 1 profesional por situación urgentes
- Microbiología: 6 profesionales motivado por la necesaria actividad debida al COVID.
- Nefrología: 3 profesionales; 1 profesional para la atención no demorable en planta; otro para urgencias y un tercero para diálisis.
- Neumología: 4 profesionales; para la atención urgente y la no demorable de los pacientes ingresados además de para la realización de broncoscopias, y ventilación mecánica.
- Neurocirugía: 3 profesionales por requerirlo cualquier intervención quirúrgica urgente.
- Neurología: 3 profesionales; para la atención urgente y la no demorable de los pacientes ingresados, la unidad de ictus y urgencias.
- Obstetricia y Ginecología: 7 profesionales para la cobertura de la atención no demorable y urgente del área de partos y la cirugía ginecológica de pacientes indemostrables.
- Oftalmología: 2 para atención de pacientes urgentes y atención quirúrgica urgente no demorable.
- Oncología médica: 4 profesionales por la necesidad vital de atención de estos pacientes.
- Oncología radioterápica: 3 para mantener los tratamientos de pacientes con cáncer
- Otorrino: 3 profesionales por requerirlo cualquier intervención quirúrgica urgente y para atender planta y urgencias.
- Pediatría: 5 profesionales en horario de mañana para la atención urgente y no demorable. En horario de tarde, se elevan a 5 profesionales, 3 en situación de guardia en el HUMV y otros 2 para la cobertura de las urgencias pediátricas de Sierrallana y Laredo.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

- Neonatología: 2 profesionales para atender las urgencias neonatales.
- Psiquiatría: 3 para la atención psiquiátrica urgente en plantas, urgencias y Liencres.
- Psicólogo: 1 para situaciones urgentes.
- Radiodiagnóstico: 9 profesionales, derivados de la necesaria actividad vinculada al COVID, patología Urgente, no demorable y código ictus.
- Traumatología: 7 para la asistencia urgente y no demorable en plantas, urgencias y urgencias quirúrgicas e intervenciones no demorables.
- UAR: 1 persona por características de la Unidad (ictus)
- Urología: 3 profesionales para la asistencia urgente y no demorable en plantas, urgencias y urgencias quirúrgicas e intervenciones no demorables
- Servicio de Urgencias: Prestan sus servicios todos los profesionales para poder atender la demanda sanitaria.

Estos servicios mínimos fijados están orientados a las Áreas Quirúrgicas, Hospitalización General, Servicios Especiales, y Áreas de Cuidados Intensivos y Urgencias.

Se mantienen las guardias localizadas y las disponibilidades a fin de poder atender los servicios directamente relacionados con los trasplantes u otras urgencias vitales.

Gerencia Atención Especializada Área II  
Hospital Comarcal de Laredo

- Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología, Pediatría y Traumatología: Demanda asistencial a pacientes ingresados y atención a pacientes en Urgencia, Hospitalización a Domicilio.
- Laboratorio: Hematología, Bioquímica y Microbiología para atención de pacientes hospitalizados y posibles urgencias.
- Radiodiagnóstico: atención urgente a pacientes ingresados y atender Urgencias. Atención al Escáner.
- Anestesia: Tres profesionales para atención quirúrgica urgente y Urgencias. Se trata de un servicio que da soporte a las necesidades no demorables del resto de unidades
- Urgencias: Atención de la demanda de Urgencias y atención de 2 boxes de Cuidados Críticos y pacientes en Observación
- Farmacia: Preparación y distribución de fármacos en pacientes hospitalizados.
- Laboratorio:
  - Analíticas urgentes de pacientes ingresados.
  - Analíticas urgentes de pacientes en Urgencias.
  - Atención de Hematología y Banco de Sangre.
- Consultas: Endoscopias urgentes.
- Anatomía Patológica: Estudios intraoperatorios y de los que se derive un tratamiento urgente.

La concreción del número de profesionales por especialidad se desglosa en el Anexo.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

Gerencia Atención Especializada Áreas III y IV  
Hospital Comarcal "Sierrallana"

Los Servicios Mínimos propuestos se corresponden con los efectivos establecidos para un día de guardia en fin de semana con algunas consideraciones:

Aumento en el turno de mañana de los siguientes profesionales:

- Admisión: su objetivo es coordinar la información de ausencia de profesionales para adoptar las medidas de cancelación de agendas quirúrgicas, pruebas diagnósticas y consultas. Designándose un profesional.

- Anestesia y Reanimación: los facultativos de guardia un fin de semana son dos profesionales, y la propuesta que se indica sería de 6 profesionales.

- El objetivo es garantizar la posibilidad de quirófano para las especialidades de Obstetricia y Ginecología, Traumatología, Urología, Cirugía General y Otorrino.

- Siendo el sexto para atender la URCE y REA. Se trata de un servicio que da soporte a las necesidades no demorables del resto de unidades.

- Cirugía General: se propone aumentar en dos facultativos los asignados a guardias, para atender un quirófano y la guardia (pasando la revisión quirúrgica del día siguiente).

- Traumatología: se propone aumentar en tres facultativos los asignados a guardias, para atender un quirófano, la guardia y la revisión quirúrgica del día siguiente de los pacientes no demorables.

- Ginecología y obstetricia: se propone aumentar en un facultativo para la atención urgente y no demorable de los pacientes, así como los estudios obstétricos no demorables.

- Urología: se propone aumentar en un facultativo para la atención urgente y no demorable.

- Otorrinolaringología: se propone aumentar en un facultativo para la atención urgente y no demorable.

- Oftalmología: se proponen dos profesionales para la realización de un quirófano no demorable y revisión post-quirúrgica.

- Anatomía Patológica: aumentar en un profesional para garantizar la realización de estudios patológicos intraoperatorios o de los que se pueden derivar tratamientos urgentes.

- Cardiología aumentar en un profesional para garantizar la asistencia a patologías agudas cardíacas (síndrome coronario agudo, arritmias, etc... que precisen valoración cardiológica urgente).

- Aparato Digestivo: aumentar en un profesional para la atención urgente y no demorable y la realización de endoscopias urgentes (sangrados, etc...).

- Farmacia Hospitalaria: preparación de unidosos.

- Microbiología: aumentar en un profesional para estudios microbiológicos urgentes y la realización de test diagnósticos relacionados con la pandemia Covid.

- Neumología: aumentar en un profesional por broncoscopias urgentes y patologías agudas respiratoria y tumoral.

- Neurología: aumentar en un profesional para atención de pacientes urgentes y no demorables.

- Oncología: aumentar en un profesional para inicio y seguimiento de tratamiento quimioterápicos.

- Cuidados Paliativos: aumentar en un profesional para la asistencia no demorable de pacientes terminales intra y extra hospitalarios.

- Psiquiatría-Psicología: Se pasa a un profesional para atender episodios agudos de psicosis

- Radiodiagnóstico: se aumenta un profesional para independientemente de la guardia, dar cobertura a exploraciones provenientes de Urgencias.



VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

- Reumatología: aumentar en un profesional para la asistencia urgente y no demorable de pacientes.
- Medicina Interna: aumento de dos profesionales para la asistencia relacionada con la pandemia COVID.
- Domiciliaria: aumentar en un profesional para la asistencia no demorable del paciente ingresado en domicilio.
- Urgencias del Hospital Sierrallana: aumentar en un profesional de refuerzo por turno para la asistencia relacionada con la pandemia COVID.
- Urgencias del Hospital Tres Mares: aumentar en un profesional de refuerzo para la asistencia durante la pandemia COVID.

Los servicios mínimos han sido objeto de negociación con el Sindicato Médico de Cantabria previa Delegación de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos en reunión celebrada el día 22 de octubre de 2020.

Asimismo, se acuerda que, en caso de que las necesidades asistenciales se vieran afectadas por la convocatoria o la duración de la huelga, se llevará a cabo una nueva negociación de los servicios mínimos.

En su virtud, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta del Consejero de Sanidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1.d) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de octubre de 2020,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.

Deben mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto, en el Servicio Cántabro de Salud, durante la huelga convocada por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, que, de acuerdo con la convocatoria, afecta a todo el personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud, y que, de acuerdo asimismo con la convocatoria, comenzará el próximo día 27 de octubre de 2020, y consistirá en un paro diario al mes, en concreto el último martes del mes que no sea festivo. El primer día de paro será el 27 de octubre de 2020, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día 27. Por otra parte, en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno que empiece en el día 27 y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24 horas del día siguiente.

##### Artículo 2.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con la normativa de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2020.

El presidente del Gobierno,  
por suplencia, el vicepresidente del Gobierno,  
Pablo Zuloaga Martínez.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2020-7939

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ANEXO  
SERVICIOS MÍNIMOS

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA AREA I: HUMV

PERSONAL FACULTATIVO	Nº Efectivos	Horario 8-15	Horario 15-08
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	4	1	1
ALERGOLOGIA	7	2	0
ANÁLISIS CLINICOS	12	4	1
ANATOMIA PATOLÓGICA	15	2	1
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	76	20	8
CARDIOLOGÍA	33	7	3
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	10	3	2
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	28	6	2
CIRUGÍA MAXILODENTARIA	6	2	1
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	5	2	2
CIRUGÍA PLÁSTICA	7	2	1
CIRUGÍA TORÁCICA	5	2	1
DERMATOLOGÍA	12	1	0
DIGESTIVO	24	4	1
ENDOCRINOLOGÍA	14	2	0
FARMACIA HOSPITALARIA	18	3	1
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	5	1	0
GENÉTICA	1	0	0
GERIATRÍA	4	1	0
HEMATOLOGÍA	21	3	1
HISTOCOMPATIBILIDAD		1	1
HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	18	3	1
HOSP. DE DÍA / HOSP. DE SEMANA		2	2
INMUNOLOGÍA	5	1	1
MEDICINA INTENSIVA	24	24	4
MEDICINA INTERNA	30	6	3
MEDICINA NUCLEAR	8	1	0
MEDICINA PREVENTIVA	6	1	0
MEDICINA DEL TRABAJO – SPRL	3	1	0
MICROBIOLOGIA	16	6	2
NEFROLOGÍA	11	3	1
NEUMOLOGÍA	18	4	1
NEUROCIRUGÍA	9	3	1
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	8	1	1
NEUROLOGÍA	18	3	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	33	7	2
OFTALMOLOGÍA	18	2	1
ONCOLOGÍA MÉDICA	14	4	0

CVE-2020-7939

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

PERSONAL FACULTATIVO	Nº Efectivos	Horario 8-15	Horario 15-08
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	17	3	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	13	3	1
PEDIATRÍA	37	5	5
NEONATOLOGÍA	2	2	1
PALIATIVOS	3	1	0
PSIQUIATRÍA	50	3	1
PSICOLOGÍA		1	0
RADIODIAGNÓSTICO	51	9	3
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	3	1	0
RADIOFARMACIA		1	0
REHABILITACIÓN	14	1	0
REUMATOLOGÍA	14	2	0
TRAUMATOLOGÍA	40	7	2
UARH	6	1	1
URGENCIAS	41	100%	100%
UROLOGÍA	13	3	1

**GERENCIA ATENCIÓN ESPECIALIZADA AREAS III Y IV  
(Hospital Sierrallana-Hospital Tres Mares)**
**HOSPITAL SIERRALLANA**

FEA SERVICIO	Nº Efectivos de lunes a viernes	servicios mínimos		
		Mañana	Tarde	Noche
ADMISION	2	1		
ALERGIA	2	-		
ANALISIS CLINICOS	3	1	1	1
A. PATOLOGICA	5	1		
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	19	6	2	2
APARATO DIGESTIVO	9	1		
BIOQUIMICA CLINICA	3			
CARDIOLOGIA	8	1		
CIRUGIA GRAL	10	4	2	2
DERMATOLOGIA	4	0		
ENDOCRINOLOGIA	3	0		
FARMACIA HOSPITALARIA	6	1		
HEMATOLOGIA	5	1	1	1
HOSPITAL DOMICILIARIA	4	2	1	1
MEDICINA INTERNA	14	5	3	3
MICROBIOLOGIA	3	1	1	1
NEUMOLOGIA	5	1		
NEUROLOGIA	5	1		
OBS Y GINECOLOGIA	10	3	1	1
OFTALMOLOGIA	10	2		



VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

FEA SERVICIO	Nº Efectivos de lunes a viernes	servicios mínimos		
		Mañana	Tarde	Noche
ONCOLOGIA MEDICA	2	1		
O.R.L	6	2	1	1
M. PREVENTIVA Y S. PUBLICA	2	0		
M. DEL TRABAJO	1	0		
CUIDADOS PALIATIVOS	2	1		
PSIQUIATRIA-PSICOLOGIA	20	1		
RADIODIAGNOSTICO	12	2	1	1
REHABILITACION	4	0		
REUMATOLOGIA	5	1		
TRAUMATOLOGIA	14	4	1	1
URGENCIAS	22	7	6	4
UROLOGIA	6	2	1	1
	227	52	21	19

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada

#### **HOSPITAL TRES MARES**

FEA SERVICIO	Nº Efectivos	servicios mínimos		
		Mañana	Tarde	Noche
MEDICINA INTERNA/DOMICILIARIA	4	2	1	1
URGENCIAS	2	2	1	1

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada

#### **GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA AREA II**

	Efectivos turno de lunes a viernes	Serv. Mínimos Mañana	Serv. Mínimos Tarde	Serv. Mínimos Noche
ADMISION Y DOCUM. CLINICA	1			
ANALISIS CLINICOS	5	1	1L	1L
MICROBIOLOGÍA	3	1		
ANATOMIA PATOLOGICA	2	1		
ANESTESIA Y REANIMACION	11	2	1+1L	1+1L
APARATO DIGESTIVO	3	1		
CARDIOLOGIA	4			

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

	Efectivos turno de lunes a viernes	Serv. Mínimos Mañana	Serv. Mínimos Tarde	Serv. Mínimos Noche
CIRUGIA GRAL. Y DE AP. DIG.	7	2	1+1L	1+1L
CUIDADOS PALIATIVOS	1			
FARMACIA	5	1		
HEMATOLOGÍA	4	1		
HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	3	1	1	1L
MEDICINA DEL TRABAJO	1			
MEDICINA INTERNA	9	2	2	2
MEDICINA PREVENTIVA	1			
NEUMOLOGIA	3			
NEUROLOGIA	3			
O.R.L.	4	1		
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	9	2	1	1
OFTALMOLOGIA	4	1		
PEDIATRIA	4	1	1	1
PSICOLOGÍA	5			
PSIQUIATRIA	6	1		
RADIODIAGNOSTICO	6	1	1	1
REHABILITACION	6			
REUMATOLOGIA	2			
TRAUMATOLOGIA	10	2+L	1	1
URGENCIAS	6	6	4	2
UROLOGIA	3	1	1L	1L
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>			

**Análisis clínico:** necesario un Bioquímico y un Microbiólogo

**Hematología:** imprescindible para este tipo de muestras

**Anatomía patológica:** necesario para la intraoperatoria

**Traumatología:** algunas fracturas requieren de 3 traumatólogos por intervención

**Digestivo:** por endoscopia urgente

**Urgencias:** 6 adjuntos de mañana, 4 de tarde y dos de noche. Además dos residentes en turno de tarde y noche

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA

ZONA BÁSICA DE SALUD	EAP	MEDICOS EAP		PEDIATRAS	
		MAÑANA		MAÑANA	
		Efec.	Min.	Efec.	Min.
ALTAMIRA	PUENTE SAN MIGUEL	9	2	2	0
BESAYA	LOS CORRALES DE BUELNA	13	2	2,5	0
LIEBANA	POTES	6	2	1	0
NANSA	PUENTE NANSA	4	2	0,5	0
POLANCO	POLANCO	6	2	1,5	0
SAJA	CABEZON DE LA SAL	11	2	2	0
SAN VICENTE	SAN VICENTE	8	2	1,5	0
SUANCES	SUANCES	6	2	1,5	0
TORRALAVEGA CARTES	TANOS	8	2	2	0
TORRELAVEGA CENTRO	ZAPATON	12	2	2,5	0
TORRELAVEGA NORTE	DOBRA	12	2	2,5	0
TORRELAVEGA SUR	COVADONGA	9	2	1,5	0
ALTO PAS	ONTANEDA	5	2	0,5	0
BAJO PAS	RENEDO	11	2	3,5	0
BEZANA	SOTO DE LA MARINA	9	2	3	0
CAMARGO COSTA	CAMARGO COSTA	9	2	3	0
CAMARGO INTERIOR	CAMARGO INTERIOR	10	2	2	0
CASTILLA HERMIDA	CASTILLA HERMIDA	13	2	2	0
CAZOÑA	CAZOÑA	9	2	1	0
CENTRO	CENTRO	13	2	2	0
CUDEYO	SOLARES	13	2	3,5	0
DAVILA	DAVILA	18	2	3	0
EL ALISAL	EL ALISAL	11	2	3,5	0
EL ASTILLERO	ASTILLERO	13	2	4	0
MARUCA	LOS CASTROS	9	2	2	0
MIERA	LIERGANES	4	2	0,5	0
MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	7	2	2,5	0
PISUEÑA CAYON	SARON	7	2	2,5	0
PISUEÑA SELAYA	SELAYA	5	2	0,5	0
PUERTO CHICO	PUERTO CHICO	13	2	2	0
SARDINERO	SARDINERO	8	2	2,5	0
VARGAS	VARGAS	19	2	2,5	0
ALTO ASON	RAMALES	7	2	0,5	0
BAJO ASON	AMPUERO	4	2	1	0
CASTRO NORTE	CASTRO NORTE	13	2	3	0

CVE-2020-7939

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ZONA BÁSICA DE SALUD	EAP	MÉDICOS EAP		PEDIATRAS	
		MAÑANA		MAÑANA	
		Efec.	Min.	Efec.	Min.
CASTRO SUR	CASTRO SUR	9	2	3	0
COLINDRES	COLINDRES	7	2	1,5	0
GAMA	BARCENA DE CICERO	6	2	1	0
LAREDO	LAREDO	10	2	2	0
MERUELO	MERUELO	5	2	1	0
SANTOÑA	SANTOÑA	8	2	2	0
CAMPOO LOS VALLES	MATAPORQUERA	17	2	2	0
TOTAL		396	84	84	0

ESAD	CENTRO ASISTENCIAL	MÉDICOS	
		MAÑANA	
		Efec.	Min.
SANTANDER	SANTANDER	2	1
TOTAL		2	1

UDESTA	CENTRO ASISTENCIAL	MÉDICOS	
		MAÑANA	
		Efec.	Min.
SANTANDER	SANTANDER	1	0
TOTAL		1	0

MÉDICO DEL TRABAJO	CENTRO ASISTENCIAL	MÉDICOS	
		MAÑANA	
		Efec.	Min.
CAZOÑA	SANTANDER	1	0
TOTAL		1	0

MÉDICOS UNIDADES DROGODEPENDENCIA	CENTRO ASISTENCIAL	MÉDICOS	
		MAÑANA	
		Efec.	Min.
SANTANDER	SANTANDER	3	1
TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	1	0
LAREDO	LAREDO	1	0
TOTAL		5	1

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ZONA BÁSICA DE SALUD	SUAP	MEDICOS	
		MAÑANA	
		Efec.	Min.
ALTAMIRA	PUENTE SAN MIGUEL	1	1
BESAYA	LOS CORRALES DE BUELNA	2	1
LIEBANA	POTES	2	2
NANSA	PUENTE NANSA	1	1
POLANCO	POLANCO	1	0
SAJA	CABEZON DE LA SAL	1	1
SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	1
SUANCES	SUANCES	1	1
TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	2	1
ALTO PAS	ONTANEDA	1	1
ASTILLERO	ASTILLERO	1	1
BAJO PAS	RENEDO	1	1
BEZANA	SOTO DE LA MARINA	1	1
CAMARGO COSTA	CAMARGO COSTA	1	1
CUDEYO	SOLARES	1	1
MARUCA	LOS CASTROS	2	1
MIERA	LIERGANES	1	0
PISUEÑA CAYON	SARON	1	1
PISUEÑA SELAYA	SELAYA	1	1
SARDINERO	SARDINERO	1	1
ALTO ASON	RAMALES	1	1
BAJO ASON	AMPUERO	1	1
CASTRO SUR	CASTRO SUR	2	2
COLINDRES	COLINDRES	1	1
GAMA	BARCENA DE CICERO	1	0
LAREDO	LAREDO	1	1
MERUELO	MERUELO	1	1
SANTOÑA	SANTOÑA	1	1
SUAP CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA	1	1
SUAP CAMPOO-LOS VALLES	MATAPORQUERA	1	0
SUAP CAMPOO-LOS VALLES	POLIENTES	1	1
TOTAL		36	33

CVE-2020-7939



VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

EMERGENCIAS	CENTRO ASISTENCIAL	MEDICOS	
		MAÑANA	
		Efec.	Min.
	CCU	1	1
	SANTANDER	1	1
	TORRELAVEGA	1	1
	LAREDO	1	1
	ASTILLERO	1	1
TOTAL		5	5

2020/7939

CVE-2020-7939